



22 MAY 2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 03180 de 2018

Por la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Nacional de Vías

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En ejercicio de las facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, el Decreto 2618 Art. 7 numerales 7.2 y 7.18 de 2013 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en los lineamientos del Decreto 1499 de 2017, relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 y en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG:

**ARTÍCULO 2.2.22.1.1. Sistema de Gestión.** El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

**ARTÍCULO 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.

Handwritten signature and date: 15/5/18

5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Que el código de integridad está dirigido al efectivo cumplimiento de los fines del Estado, bajo los principios constitucionales y legales que reglamentan el ejercicio de la función pública y la primacía del interés público.

Que el Gobierno Nacional lidera estrategias públicas positivas pedagógicas para orientar las actuaciones de los servidores y establece pautas concretas de cómo debe ser el comportamiento en sus labores a través de los Valores del servicio Público-Código de Integridad.

Que los Códigos de Ética, fueron creados conforme a la Constitución Política, el Modelo Estándar de Control Interno, el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción y las Leyes de transparencia y contratación, y son el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad (está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa), que exigía el desarrollo de estos instrumentos a todas las entidades; se pudieron determinar grandes diferencias entre los diferentes códigos: además de que eran extensos y complejos, y en su mayoría no eran conocidos por la mayoría de los servidores públicos de la entidad. Por estas razones surgió la necesidad de desarrollar un código de tipo general para todos los servidores públicos del país.

Que la conformación del nuevo Código de Integridad se realizó con la participación de 25 mil servidores públicos del país mediante mecanismos como buzones dispuestos en ministerios y departamentos administrativos, así como a través de un formulario de votación virtual para seleccionar finalmente los 5 valores que conformarán este Código así: la Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia y la Justicia, los cuales, cabe destacar y que fueron socializados en el marco de la conmemoración del Día Nacional del Servidor Público, edición 2017; por el Señor Presidente de la República, en evento público, a las personas que participaron de forma virtual y a quienes seguían la transmisión del evento en directo por el Canal Institucional.

Que el propósito de la Dirección General es promover la Ética como elemento transversal a todos los comportamientos y actividades inherentes al cumplimiento de la misión institucional.

Que se hace necesario adoptar estrategias para desarrollar Programas que fortalecen el Desarrollo del Talento Humano y armonizar la implementación del Código de Integridad del INVIAS.

Que según metodología Recetario para la Integridad-Caja de Herramientas se dará continuidad al fortalecimiento de la ética y los valores de los servidores públicos desarrollando las siguientes fases:

1. Adoptar el nuevo Código de Integridad del INVIAS
2. Continuar desarrollando mancomunadamente, el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, según lo establecido en el Decreto 124 de 2016 así:
  - \*Establecimiento de políticas antisoborno, antifraude y de integridad en la contratación.
  - \*Documentación del código de ética con lineamientos claros sobre temas de conflicto de intereses, canales de denuncia, protección al denunciante, entre otros, el Decreto 1499

15/5/18

de 2017, establece la articulación de los diferentes sistemas y desarrolla la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

3. En coordinación con el Grupo de Talento Humano y los aliados clave del Comité de Ética dar continuidad al Plan de Fortalecimiento del código de integridad y gestión ética de la entidad.

Que la gestión ética debe ser participativa y fortalecida a través de prácticas positivas para adoptar comportamientos íntegros y lograr que se sientan felices, orgullosos por su trabajo y que la sociedad reconozca la grandeza de sus servidores públicos.

En atención a lo expuesto se adopta el Código de Integridad del INVIAS, definido de la siguiente manera:

### 1. INTRODUCCIÓN.

En INVIAS usamos el buen juicio y servimos a nuestros usuarios con base en los valores Institucionales, con el compromiso individual por hacer las cosas bien.

Nuestro esfuerzo común asegurará el crecimiento continuo y el éxito de cada uno de nosotros, como individuos y colectivamente, como líderes por la calidad y funcionalidad del sistema de infraestructura de transporte que brinda seguridad y bienestar. Esta guía contiene políticas que le ayudarán a entender nuestras responsabilidades ante la Ley y ante nuestra institución.

Hemos construido una excelente reputación por el excepcional servicio que prestamos. Continuaremos con esta tradición y con un compromiso invaluable a trabajar con el más alto grado de integridad. El futuro de nuestra institución depende de esto y sólo se logrará si cada uno de nosotros interioriza estos conceptos y los pone en práctica en su vida diaria.

Por estas razones estos compromisos son de forzoso acogimiento para servidores públicos y personal que presta servicios en el INVIAS.

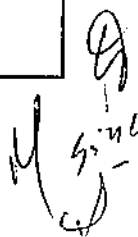
### 2. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD.

Las personas en INVIAS se comportan honorablemente y la integridad en sus acciones debe ser incuestionable.

Nuestro éxito se logra solamente a través de la honestidad y los más altos estándares de ética en todos los aspectos de nuestro accionar.

### **CUMPLIR CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES ÉTICOS, ESTE ES NUESTRO COMPROMISO CON NUESTROS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS**

Valoramos la confianza que se ha puesto en nosotros y trabajamos continuamente para merecerla. Tratamos a la gente con respeto y dignidad, con honestidad, directa y abiertamente, como a cada uno le gusta que lo traten.



Estamos guiados por nuestra conciencia y nuestro sentido común y no procedemos con ninguna acción a menos que seamos capaces de decir "SI" en cada una de las siguientes preguntas:

- ¿Mis acciones son consistentes con las Leyes y con su interpretación?
- ¿Estoy seguro de que puedo cumplir con mis promesas, seré capaz de mantener mi palabra?
- ¿He entregado / recibido suficiente información que permita una decisión justa?
- ¿Son mis acciones consistentes con mis propios estándares de ética?
- ¿Mi conducta establece un buen ejemplo? ¿Me gustaría que otros compañeros lo siguieran?
- ¿Podría tranquilamente discutir y explicar mis decisiones con mi familia y amigos?

El éxito de INVIAS depende del esfuerzo de todos los servidores públicos empeñados en un fin común. Dicho éxito requiere dos formas de compromiso: los servidores públicos de INVIAS se comprometen a entregar el 100% de su capacidad, mientras el compromiso de INVIAS es entregarles las herramientas necesarias para lograr el éxito, confiando en que sus servidores públicos actúan de una manera consistente con los intereses de INVIAS, de los mismos servidores públicos y de los clientes internos y externos.

En el INVIAS sabemos que confiando en que cada uno ponga en práctica su buen juicio, se permite que seamos más productivos y con esta actitud se alcanzan los mejores resultados para INVIAS y el servicio público a nosotros confiado.

Nuestra confianza está basada en el despliegue de políticas; la gente de INVIAS actúa éticamente y de manera consistente con los valores Institucionales.

Con el empoderamiento individual, se crea la necesidad de asumir responsabilidades personales por sus acciones y de actuar profesionalmente como garantes de la confianza ofrecida a INVIAS por nuestros clientes externos.

### 3. SU RESPONSABILIDAD

Cada uno de los servidores públicos, personal que presta sus servicios, asesores y directores, deben manejar las actividades de INVIAS consistentemente con el más alto grado ético y de integridad, y de manera consistente con la Ley aplicable.

Todo servidor público en un rol de supervisión es responsable de la conducta de los servidores públicos y personal que le reportan y que prestan servicios en el INVIAS.

La política de INVIAS se funda en que los servidores públicos y personal que presta sus servicios en el INVIAS, no deben participar o ser cómplices de actividades ilícitas directa o indirectamente.

Todos los servidores públicos ante cualquier sospecha o actividad ilegal, deben reportar a sus coordinadores siguiendo el procedimiento establecido por la Secretaria General, además aquellas personas que quebranten la leyes están sujetas a ser sancionadas.

Los servidores públicos y personal que prestan sus servicios en el INVIAS, deben cooperar activamente en las investigaciones que por hechos ilícitos adelanten las autoridades o entes competentes. INVIAS no tolera revanchas, intrigas o cualquier otro tipo de amenaza hacia los servidores públicos y personal que presta sus servicios en el INVIAS, que hayan denunciado

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

hechos al margen de la ley o cualquier sospecha de un quebrantamiento de la ley o actividad ilícita. Todo aquel que intente perjudicar a otro que haya reportado sospechas de actividades ilegales o errores, será sancionado.

#### 4. NUESTRO MARCO PARA LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

Honestidad no es solo uno de los principales valores para INVIAS, es una de las claves para el éxito. Actuando con integridad seremos respetados y encontraremos proveedores deseosos de ofrecer sus servicios. Obviamente la honestidad y el respeto deben ganarse en cada transacción, cada día con cada cliente y proveedor.

Los directivos de la Entidad están comprometidos con la transparencia y el buen gobierno. No toleraremos un comportamiento ilegal o inapropiado, además ofrecemos los recursos suficientes para que el funcionamiento del INVIAS sea consistente con la Ley, con los más altos estándares éticos y que estén disponibles los recursos para que los individuos sean conscientes de las reglas y como seguirlas.

INVIAS está comprometido a investigar diligentemente todo asunto reportado y a tomar las acciones correctivas del caso. Aquellos individuos que hayan violado la Ley o las políticas de INVIAS, pueden estar sujetos a acciones disciplinarias.

INVIAS valora la diversidad entre sus servidores públicos, reconociendo que esta resulta esencial para el crecimiento personal de la Institución. Además INVIAS espera que cada persona, haga lo posible por tratar justamente a los demás.

Nadie debe tomar ventaja injusta sobre otros, a través de la manipulación, del abuso de información privilegiada, de la presentación errónea de los hechos, o por medio de cualquier otro trato injusto. De acuerdo con la Ley y los valores propios, INVIAS ha desarrollado las siguientes políticas para los servidores públicos y personal que presta servicios en el INVIAS, relacionados con el trato justo.

#### POLÍTICA DE PUERTAS ABIERTAS

INVIAS cree fuertemente en una política de comunicación abierta, de puertas abiertas, invitando a los servidores públicos y personas que prestan servicios en el INVIAS, a discutir asuntos institucionales con cualquier miembro de la organización y en todos los niveles jerárquicos. Creemos que dicha política mejora la productividad general de INVIAS, promueve el trabajo en equipo, y contribuye a que nuestra satisfacción personal dependa de nuestro trabajo. Creemos además que dicha política favorece la discusión rápida y la resolución efectiva de tales asuntos, evitando el daño potencial representado en problemas no atendidos.

Los servidores públicos y el personal que presta servicios en el INVIAS, deben acudir preferentemente a sus superiores inmediatos, quienes están en la mejor posición para resolver cualquier asunto. Sin embargo, si lo anterior resulta inapropiado, bien sea porque el asunto se relaciona directamente con alguna actuación de su superior, o porque este no es diligente en la resolución de los problemas en cuestión, puede entonces acudir a niveles más altos del área respectiva.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## **POLÍTICAS CONTRA EL HOSTIGAMIENTO**

El compromiso de INVIAS es que el ambiente de trabajo esté libre de discriminación, intimidación o persecución. El Hostigamiento está definido como el comportamiento ofensivo o conducta ofensiva hacia otros, basados en la religión, raza, color, edad, nacionalidad, inhabilidades, estatus social, lo cual interfiere en el cumplimiento de las labores de los servidores públicos o crea intimidación, hostilidad o un ambiente de trabajo inapropiado. También aplica en situaciones donde el sometimiento o rechazo a hacer algo, sirve como base para decisiones de empleo. Ejemplos de persecución discriminatoria son acercamientos de tipo sexual sin consentimiento, comentarios inapropiados acerca del género, religión o chistes étnicos.

INVIAS no tolera ninguna persecución discriminatoria, semejante conducta está estrictamente prohibida. Su responsabilidad es ayudar a mantener un ambiente libre de persecución discriminatoria.

## **USO DE DROGA Y ALCOHOL**

El abuso de sustancias y el consumo excesivo de alcohol reduce la habilidad en el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos y personal que presta servicios en el INVIAS, y le impide a INVIAS garantizar un ambiente seguro de trabajo a todos.

INVIAS consiente de su responsabilidad social ha establecido normas de carácter preventivo, como políticas complementarias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución No 09015 del 20 de diciembre de 2016, la cual incluye a todos los servidores públicos, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás grupos de interés, con el fin de generar ambientes de trabajo sanos, seguros, mantener y mejorar la calidad de vida laboral, la prevención de la contaminación ambiental y reconociendo que el consumo de alcohol, drogas y tabaco es un problema de salud pública.

Los servidores públicos y el personal que presta servicios en el INVIAS, que tengan inquietudes acerca del tema, pueden comunicarse con los servidores públicos de Grupo de Gestión del Talento Humano/Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **5. SU RELACIÓN CON INVIAS**

Cada uno de nosotros tiene una importante misión, ayudando a que INVIAS sea una magnífica Institución.

Los estándares requieren honor y que nuestra conducta sea honesta con las actividades del Instituto, evitando actitudes o conductas en conflicto con los intereses del INVIAS.

## **EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS**

Debemos evitar ponernos en conflicto. Un conflicto de interés aparece cuando un interés personal de un servidor público o de una persona que presta servicios en el INVIAS, impide o parece que impida, la habilidad de actuar en beneficio del interés general, actuando bajo consideraciones personales no objetivas. No es posible contemplar todas las situaciones a las cuales se puedan exponer las personas, en tal caso se recomienda acudir al buen juicio para actuar de acuerdo con las normas éticas del INVIAS, evitando situaciones en las cuales su

U.S. 4/2

lealtad pueda entrar en conflicto y actué apropiadamente cuando un conflicto potencial se presente, según lo enunciado en el artículo 122 la Constitución Política de 1991, artículo 15 de la Ley 90 de 1995 y en la guía de Administración Pública Conflicto de interés de servidores públicos versión 1° Noviembre de 2016.

### **REGALOS Y GRATIFICACIONES**

No deben aceptarse dádivas o prebendas que pretendan comprometer oportunidades de negocio o un tratamiento especial, o que puede influenciar su habilidad para tomar decisiones. Es un compromiso de los servidores públicos de INVIAS la lucha contra la corrupción, para lo cual elaborará el mapa de riesgo de corrupción con el fin de prevenir conductas que atenten contra los postulados de la ética y la transparencia en las actuaciones, para que prime siempre el interés público sobre cualquier interés particular.

### **CONTRATACIÓN DE FAMILIARES**

Deben tenerse en cuenta y aplicarse en forma estricta las restricciones e inhabilidades que determinan la Constitución y las leyes, en relación con los grados de consanguinidad y afinidad que generan impedimentos para ciertas actuaciones.

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

Durante el curso de su empleo o contrato con el INVIAS, se tiene acceso a información importante del Instituto que no ha sido distribuida al público. Se debe saber que pasar información o incluso un rumor, sobre información confidencial a alguien con la capacidad de contratar con el INVIAS, puede constituirse en una violación para las dos partes involucradas. Este tipo de conducta ilegal es conocido como negociación con información privilegiada. La negociación con información privilegiada por parte de un funcionario o personal que presta servicios en el INVIAS puede exponer a la Institución a recibir sanciones económicas y morales.

### **PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD DE INVIAS**

La habilidad de INVIAS de cumplir con sus grandes compromisos con usuarios, proveedores, contratistas y otros, depende de nuestra habilidad para utilizar eficientemente las propiedades y recursos de la Entidad. Esto incluye los recursos financieros, servicios y tecnología, así como el tiempo y talento de los servidores públicos. De la misma forma, a los servidores públicos y personal que presta servicios en el INVIAS, no se les permite la utilización de los recursos del Instituto para beneficio personal o de cualquier otra forma, que no sea para los intereses de la Entidad. Los servidores públicos y el personal que presta servicios en el INVIAS, que usan los recursos del Instituto para propósitos impropios o ilegales, están sometidos a sanciones disciplinarias y podrán estar sujetos a las disposiciones legales. De la misma forma, los actos de deshonestidad contra el INVIAS, incluyendo desfalco, robo y destrucción o apropiación de propiedad, incluyendo dinero, equipos de oficina o cualquier otro ítem de valor, son prohibidos y pueden resultar en sanciones disciplinarias y persecución legal.

### **USO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DEL INVIAS**

Todos los equipos, tales como aparatos de comunicaciones, computadores, teléfonos, etc., son propiedad del INVIAS y deben ser utilizados exclusivamente para los propósitos del Instituto. El

*[Handwritten signature]*  
11/5/18  
11

uso de los computadores del Instituto, los aparatos de comunicaciones, correo electrónico, servicio de teléfonos y servicios de internet, sólo están permitidos para el desempeño de los servidores públicos y personal que presta servicios en el INVIAS, en el cumplimiento de sus responsabilidades y está limitado a los propósitos legales.

Bajo ninguna circunstancia los sistemas y equipos de INVIAS pueden ser utilizados para transmitir, recibir o acceder cualquier material que pueda ser percibido como ofensivo u hostigador por otros.

Debe tenerse en cuenta que no tiene ningún derecho a la privacidad con respecto a cualquier comunicación, datos, o información creada, recibida o transmitida usando los sistemas o equipos del INVIAS.

El uso de los sistemas de comunicación, los sistemas de computación y de otros equipos del INVIAS es monitoreada, y los individuos que no sigan las recomendaciones estarán sujetos a acción disciplinaria. La información, incluso aquella borrada por el usuario, permanece en el sistema y queda disponible para que el administrador del sistema la recupere cuando sea necesario.

Cualquier servidor público y personal que presta servicios en el INVIAS, que desee utilizar software nuevo o información relacionada dentro del Instituto, notificarán al responsable en la Oficina de Planeación.

#### **POLITICA DEL E-MAIL**

INVIAS provee a sus servidores públicos y personal que presta servicios en el Instituto el uso de e-mail, los cuales deben estar acordes con las políticas de comunicaciones que tiene prevista la Entidad; como quiera que es una herramienta efectiva y alternativa a la comunicación basada en el papel. En INVIAS utilizamos el e-mail para una variedad de propósitos, tales como coordinación de reuniones y pequeñas transferencias de archivos. Con este acceso, sin embargo, deben adoptarse ciertas reglas y responsabilidades.

- **Contenido de los Mensajes.** Los servidores públicos y demás personal que presta servicios en el INVIAS, deben usar su buen juicio con respecto al contenido de sus mensajes del e-mail. Ellos deben ser tan cuidadosos acerca del contenido de los e-mail y su confidencialidad, como si lo estuvieran haciendo con un memorando. Además, recuerde que su audiencia objetivo no es necesariamente la única potencialmente interesada. La privacidad en los mensajes de e-mail es intrínsecamente incierta porque los mensajes pueden ser reenviadas, impresos, cortados, o copiados ocultamente a otros destinatarios. Adicionalmente, debido a la naturaleza del medio, los mensajes en e-mail pueden ser tomados fuera de contexto o mal interpretados.

**Distribución.** El envío de e-mail a un pequeño grupo de personas simultáneamente puede, bajo las circunstancias apropiadas, estimular la productividad de quienes lo reciben. Enviar un e-mail a un gran número de individuos puede ser innecesario, causar distracción y reducir la eficiencia. INVIAS prohíbe el uso de su sistema de e-mail para enviar mensajes masivos a la población de funcionarios sin la aprobación y autorización de la Secretaria General, ni de utilizar el sistema para la circulación de cadenas o comunicaciones similares, acorde a lo dispuesto con las políticas de comunicación interna y externa.

M 59177



- **Retención.** Para maximizar el espacio del servicio de correo, los mensajes deben ser rápidamente borrados después que hayan sido revisados. A menos que se requiera para circunstancias especiales, la necesidad de los negocios o por la política de retención de documentos, los mensajes contenidos en buzones de e-mail son mantenidos por un máximo de 45 días. Aquellos mensajes que deban ser conservados por mayor tiempo, deben ser copiados al disco duro del computador personal del funcionario a cargo de la información. Los servidores públicos deben recordar que los mensajes de e-mail son propiedad de INVIAS y están sujetos a monitoreo, acceso y difusión.
- **Acceso.** Las contraseñas de e-mail y de cuentas no deben ser compartidas. Usted puede hacerle saber su dirección de e-mail a proveedores y otras personas, pero debe asegurarse que dichas personas conozcan las políticas de INVIAS, particularmente las restricciones del contenido y estar de acuerdo con las políticas del Instituto.

#### **POLÍTICA DE INTERNET**

INVIAS provee acceso a internet, de manera que los servidores públicos y el personal que presta servicios en el INVIAS, puedan desarrollar sus funciones de manera efectiva y eficiente. El internet es con frecuencia el método más apropiado de comunicación y flujo de información relacionada con el cumplimiento de las funciones del cargo. El uso de internet está sujeto a las políticas generales en cuanto al uso de sistemas, concluyendo la prohibición contra el acceso de material ofensivo o inapropiado. A los funcionarios se les recuerda que el uso de internet está sujeto a monitoreo por la Entidad.

#### **INFORMACIÓN FINANCIERA**

La responsabilidad de asegurar la precisión de los libros y registro del INVIAS, no permanece exclusivamente con nuestro personal del área financiera. Cada servidor público y personal que presta servicios en el INVIAS, debe ayudar para asegurar que la información financiera del Instituto cumpla con la Ley, los estándares de conservación de libros y de contabilidad. Se espera que los servidores públicos y el personal que presta servicios en el INVIAS, registren y reporten con precisión la información financiera y que cooperen completamente con cualquier auditoria de los registros de la Entidad.

Todos los servidores públicos y el personal que presta servicios en el INVIAS, que están involucrados en la revisión o en la preparación de documentación financiera, son responsables de asegurar que las transacciones se registren adecuadamente y con el detalle requerido. Todos los recibos y salidas de caja deben ser completa y adecuadamente descritos en los libros del INVIAS y deben ser soportados con la documentación apropiada.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Si se tiene alguna razón para creer que los libros del INVIAS y sus registros no están siendo mantenidos en una forma completa y precisa, usted debe reportar la situación inmediatamente a su coordinador, a la Subdirección Financiera, la Oficina de Control Interno, o al Grupo de Control Interno Disciplinario. Se espera además que usted reporte si fue presionado para preparar de manera inapropiada o para destruir informes financieros o si usted se dio cuenta de cualquier declaración incompleta, falsa o tendenciosa hecha por un contador, auditor, abogado, o funcionario de cualquier ente de control con respecto a una auditoria, visita o reporte.

#### **DOCUMENTACIÓN APROPIADA Y CONTABILIDAD DE TRANSACCIONES**

El objetivo en estructurar y documentar los contratos y otras transacciones del INVIAS, debe ser el de asegurar que estén escritos y fundamentados con suficiente claridad, de manera que el personal del Instituto que revise el contrato, pueda entender los bienes y servicios provistos y, si está especificado, el precio.

Por esta razón, cada pago del INVIAS por bienes y servicios, debe estar soportado con la documentación que refleje el propósito y la naturaleza del pago. Todos los pagos de facturas y recibos por obras, equipos, partes o servicios deben estar hechos de forma tal, que la publicación de todo el detalle no ponga en riesgo la integridad o reputación de la Entidad.

#### **6. ACTIVIDADES POLÍTICAS Y CONTRIBUCIONES**

INVIAS promueve la participación activa de sus servidores públicos en el proceso político a través del voto. Los individuos son libres de contribuir con su tiempo personal y sus recursos a las campañas políticas de los candidatos. Las contribuciones individuales deben ser hechas a nombre del donante y no pueden ser hechas en nombre de una tercera persona o entidad. Por ejemplo, a los servidores públicos y personal que presta servicios en el INVIAS se les prohíbe hacer contribuciones a partidos políticos o candidatos en nombre del Instituto.

#### **NO REPRESENTACIÓN DE INVIAS EN EVENTOS POLÍTICOS**

Las leyes regulan las actividades políticas. Los servidores públicos no pueden tratar independiente con candidatos políticos a nombre del INVIAS. A los servidores públicos y personal que presta servicios en el INVIAS, tampoco les está permitido representar o dar la apariencia de representar a la Entidad con candidatos políticos. Por esa razón en aplicación de la ley 1474 de 2011, se prohíbe el uso de publicidad oficial, o de cualquier otro mecanismo de divulgación de programas y políticas oficiales para la promoción de servidores públicos, partidos políticos o candidatos, o que hagan uso de su voz, imagen, nombre, símbolo, logo o cualquier otro elemento identificable que pudiese inducir a confusión.

*Al 5422*

## **PRESIÓN PARA EL APOYO DE ACTIVIDADES POLÍTICAS DE INVIAS ESTÁ PROHIBIDA**

Los servidores públicos y personal que prestan servicios en el INVIAS, no deben ser convencidos o presionados a trabajar a nombre de una campaña política o partido, o para consignar su voto hacia un candidato específico. Cualquier tipo de presión, discriminación en el trabajo, o cualquier otra influencia indebida usada para amenazar en una situación como la descrita, está contra la política del INVIAS y debe ser reportada inmediatamente al Grupo de Gestión de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Código de Integridad del INVIAS, el cual orientará de manera permanente las actuaciones de los servidores públicos, contratistas y del personal externo que presta servicios a la Entidad, en el cumplimiento de las funciones a cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Todo ciudadano colombiano que realiza funciones en la administración pública y en especial en el Instituto Nacional de Vías, debe cumplir los Deberes de la Función Pública que a continuación se enuncian:

#### **INTERÉS PÚBLICO**

Al jurar defender la Constitución y la Leyes y cumplir los deberes a su cargo, el funcionario se consagra al interés público, es decir al bien común, interés general o bienestar general.

Así mismo se establecerán medidas concretas, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, como los mecanismos para recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que éstos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad, tanto en forma presencial como en su página web principal, para que los que presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por servidores públicos de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

#### **EFFECTIVIDAD**

Es el grado en el que se logran los objetivos propuestos. En otras palabras, la forma en que se obtiene un conjunto de resultados refleja la eficacia, mientras que la forma en que se utilizan los recursos para lograrlos se refiere a la eficiencia. La efectividad es una combinación de ambas, ya que está relacionado con el desempeño y la utilización de los recursos para realizar oportunamente una función, logrando los resultados previstos.

*[Handwritten signature and initials]*  
119047  
40

**LEGALIDAD**

Es el respeto a la Ley, debe demandarse al funcionario encargado de cumplirla, por lo tanto el espíritu de legalidad determina una actitud de respeto con las instituciones y el cumplimiento de la Leyes es esencial en el desempeño de la función pública.

**IMPARCIALIDAD**

Se entiende como la igualdad de los individuos ante los servidores públicos, que ejercen o representan la autoridad, trato amable, equilibrado y equitativo del funcionario público ante usuarios y externos.

**PARTICIPACIÓN**

Se entiende como la intervención y concurso de los servidores públicos en la gestión de la entidad, con el trabajo mancomunado entre todas las partes.

**PUBLICIDAD**

Dar a conocer los servicios y procedimientos de la forma más fácil para acceder a ellos, mediante un sistema de comunicación social efectivo a través de medios físicos y con el uso de las herramientas de las tecnologías de las comunicaciones.

**CELERIDAD**

Prontitud y dinámica de las entidades para resolver las necesidades, peticiones y solicitudes de sus usuarios y clientes.

**ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.** La gestión del INVIAS debe orientarse a partir de los siguientes principios institucionales, que enmarcan el quehacer de la entidad en todos los aspectos requeridos para el cumplimiento de sus objetivos.

**COMPROMISO SOCIAL**

Somos una Entidad orientada al servicio, en la cual cumplir con nuestra misión deber ser el objetivo permanente e integral. Solo así podremos contribuir a que el usuario interno y externo tenga una mejor calidad de vida, ayudando efectivamente al desarrollo social y económico del país.

**VALORACIÓN PERSONAL**

El Instituto Nacional de Vías fundamenta su quehacer en la dignidad del ser humano, buscando la valoración y desarrollo de sus potencialidades en beneficio del crecimiento personal e institucional. El reconocimiento personal genera una mayor motivación, compromiso e identidad organizacional. En la medida que la persona logra querer y entender su trabajo, crece y contribuye al desarrollo de sus compañeros y de toda la Institución.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark: 15443*

**ORIENTACIÓN AL SERVICIO**

Los servidores públicos son responsables de atender con amabilidad y respeto las solicitudes y necesidades de sus usuarios internos y externos. La calidad del servicio es valorada no solo por su eficiencia, sino por la actitud humana que se exprese al prestarlo.

**COORDINACIÓN**

Las acciones y estrategias de cada dependencia se deben desarrollar bajo el mismo criterio, con un objetivo común y hacia una misma meta.

**INNOVACIÓN**

El Instituto Nacional de Vías estará a la vanguardia de los adelantos técnicos, tecnológicos, científicos y organizacionales que le permitan asumir los retos impuestos.

**GESTIÓN POR RESULTADOS**

La gestión del INVIAS está dirigida al logro de objetivos y metas previamente establecidas.

**MEJORAMIENTO CONTINUO**

La entidad propenderá la práctica sistemática de métodos, con el fin de optimizar la utilización de recursos y establecer normas de mejora del rendimiento, con respecto a las actividades que se están realizando.

**ARTÍCULO CUARTO: VALORES INSTITUCIONALES.** A continuación se establecen los valores institucionales, que regirán la conducta del servidor público en el Instituto Nacional de Vías, los cuales se definen a partir de comportamientos observables:

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad.

M. 1998  
D. 2

**ARTÍCULO QUINTO:** El cumplimiento del Código de integridad es responsabilidad de cada servidor público, contratistas y del personal externo del Instituto. Todos los servidores públicos y personal que prestan servicios en el INVIAS, tienen una obligación moral y en algunos casos legal, de llamar la atención en el INVIAS sobre cualquier situación en la cual las políticas de esta Guía no sean seguidas. Un servidor público o persona que presta servicios en la Entidad, con conocimiento o presunción razonable de cualquier violación debe reportarla lo más pronto posible al Grupo o Dependencia competente. Toda esta información será recibida bajo el entendimiento que el INVIAS no permitirá retaliación alguna por reportes hechos de buena fe, y se adoptarán las acciones disciplinarias necesarias con respecto a servidores públicos involucrados en cualquier violación a esta Guía. En otros casos, INVIAS tiene la obligación moral y legal de remitir aquellas violaciones a la Guía que también constituyen una infracción a la Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Entidad revisará de manera periódica a través de la Oficina de Control Interno que se hayan tomado las acciones para que este Código mantenga vigente y que se socialicen los cambios o mejoras oportunamente, igualmente el Grupo de Gestión de Talento Humano revisará mediante test de percepción la implementación del Código de Integridad de los servidores públicos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8º de la ley 1437 de 2011, el texto de la presente Resolución fue publicado antes de su expedición, durante tres (3) días, desde el \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de 2018, en la página web de la Entidad [www.invias.gov.co](http://www.invias.gov.co).

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a

22 MAY 2018

  
CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES  
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Sonia Enith Avila Castellanos- Grupo Gestión Talento Humano  
Revisó: Luis Rodrigo Báez Moreno, Coordinador Grupo Gestión Talento Humano  
Vo. Bno. Ludwing Téllez Moreno, Subdirector Administrativo (Exp. *Ludwing*)  
Vo. Bno. Amparo Lotero Zuluaga, Secretaria General  
Vo. Bno. María Eugenia Vera Castro, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bno. Miguel Ernesto Sanz Bríñez, Coordinador Grupo de Conceptos - Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bno. Diana Lucia Torres Fandiño, Abogada Contratista Grupo de Conceptos - Oficina Asesora Jurídica